



## LICENCIAS

Curadora Urbana 5  
Arq. Adriana López MoncayoCURADURIA URBANA 5  
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO  
CURADORA  
Referencia: 5212000

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Poseedor GUERRERO VELANDIA SONIA MI-REYA CC 52870067 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en la KR 76 76 83 Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5  
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO  
CURADORA  
Referencia: 5220510

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) LUZ MARINA MARTINEZ aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario MARTINEZ CLARA INES CC 41771592 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la KR 3 E 2 D 61 Actual con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5  
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO  
CURADORA  
Referencia: 5220653

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) PEDRO JOSE CARDENAS CRISTIANO aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Poseedor SERNA CAYCEDO JEMMY ALEXANDRA CC 1110446701 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la CL 63 S 87 K 03 Actual con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - BIFAMILIAR Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5  
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO  
CURADORA  
Referencia: 5220870

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) LINA MELENDEZ aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor NIÑO ESPEJO ROCIO CC 53096050 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de

DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la CL 31 C S 19 A 05 Actual / CL 31 C S 19 35 Anterior con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5  
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO  
CURADORA  
Referencia: 5220940

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) RAUL BULLA REY aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario DICELIS PRIETO ERIK YADIR CC 79754148 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la KR 71 D 3 A 13 S Actual con las siguientes características básicas: COMERCIO Y SERVICIOS - SERVICIOS ESPECIALES Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5  
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO  
CURADORA  
Referencia: 11001-5-22-1272

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a la (los) señora (es) INES MALENE (MARLEN) GÓMEZ MÉNDEZ, LUZ PIEDAD GÓMEZ MÉNDEZ y NANCY ESTHER GÓMEZ DE SARAVIDA, quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio según el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-617434 y a Scotiabank Colpatría S.A. quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio según los Folios de Matrícula Inmobiliaria 50C-272209, 50C-208032 y 50C-1085175 y a terceros indeterminados, que la señora DIANA VALENTINA BUSTOS QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía número 1.000.077.384 de Bogotá, en calidad de poseedora ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Reforzamiento Estructural para los predios ubicados en la CL 77 24 25 (Actual), CL 77 24 33 (Actual), CL 77 24 41 (Actual) y CL 77 24 47 (Actual).

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria-5bogota.com.co.

CURADURIA URBANA 5  
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO  
CURADORA  
Referencia 11001-5-22-1704

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículos 2.2.6.1.2.1.5 (inciso tercero) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) propietario comunero JENNY PAOLA GUZMÁN FERNANDEZ quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-1053128 y a terceros indeterminados, que el señor POLIDORO GUZMÁN RUIZ identificado con cedula de ciudadanía número 19.422.042 Bogotá y la señora MARÍA LUZ MERY GUTIÉRREZ YAGUARA identificada con cedula de ciudadanía número 39.650.981 de Bogotá en calidad de propietarios comuneros, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento y Obra Nueva para el predio localizado en la CL 71 A SUR 81 I 12 Actual, con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar en 4 pisos de altura.

Esta publicación se hace para que los propietarios comuneros antes mencionados pueda(n) constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co.

CURADURIA URBANA 5  
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO  
CURADORA

Referencia 11001-5-22-1716

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a la (los) señora (es) DALIA AZUCENA ARDILA, quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio según el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-40048199 y a terceros indeterminados, que el señor NELSON CAMILO PINZÓN PAREDES identificado con cedula de ciudadanía número 1.024.510.193 de Bogotá, en calidad de poseedor ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Cerramiento y Obra Nueva para el predio ubicado en la KR 45 B 69 I 11 SUR (Actual) con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar en 3 pisos de altura.

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria-5bogota.com.co.

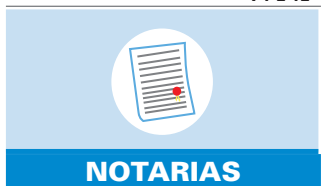
CURADURIA URBANA 5  
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO  
CURADORA

Referencia 11001-5-21-1907

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a la (los) señora (es) ESMERANDA RODRIGUEZ GONZALEZ, quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio según el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-1195574 y a terceros indeterminados, que la señora MAGNOLIA RODRIGUEZ GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía número 51.908.031 de Bogotá, en calidad de poseedora ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Reconocimiento de la Edificación y Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Reforzamiento Estructural y Reconocimiento para el predio ubicado en la CL 71 A 105 I 24 (Actual) con las siguientes características básicas: Dotacional escala Tipo 1 en 3 pisos de altura.

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria-5bogota.com.co.

\*P1-12



## NOTARIAS

NOTARIA 63 BOGOTA  
ORLANDO MUÑOZ NEIRA  
NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EDICTO  
EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
HACE SABER:  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: EFRAIN DIAZ HOLGUÍN, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No.17.091.780 y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 30 de junio de 2020 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10090978 inscrito en la Notaría 21 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número Ciento Cuatro (104) de fecha siete (07) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA  
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

\*J2-1-12

HAY UN SELLO \*J2-1-12

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA  
NOTARIA  
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia de los causantes LUIS ENRIQUE MONTAÑA ARROYO y LORENZA DE LOS ANGELES RODELO DE MONTAÑA, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 876.962 de Cartagena y 33.119.588 de Cartagena, respectivamente, quien (es) falleció (eron) el día dieciocho (18) de septiembre de 2020 en la Ciudad de Bogotá y el día veintiocho (28) de febrero de 2009 en la Ciudad de Bogotá D.C. respectivamente, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cuarenta y uno (041) de fecha primero (01) de septiembre de 2022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija el día dos (02) del mes de septiembre de 2022, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.).

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ  
NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ -ENCARGADA

HAY UN SELLO \*J2-2-12

NOTARIA 73  
VICTORIA BERNALTRUJILLO  
EDICTO  
EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988.

EMPLAZA:  
A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en Liquidación de herencia y de la sociedad conyugal del causante CARMEN JULIA CORTES DUARTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.366.897 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que la haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número doscientos cincuenta y cinco (255) del nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,  
HECTOR FABIO CORTES DIAZ  
NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
ENCARGADO

HAY UN SELLO \*J2-3-12

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO  
EDICTO  
EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de MARIA GUMERSINDA MALDONADO DE SANABRIA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.726.213 fallecida el diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y PRIMATIVO SANABRIA CASTILLO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 314.702, fallecido el veintinueve (29) de diciembre de dos mil trece (2013) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cuarenta y nueve (349) del once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

HAY UN SELLO \*J2-4-12

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO  
EDICTO  
EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JUAN AGUSTIN HERNANDEZ BARRAGAN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 4.197.574, fallecido el siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos noventa y seis (396) del siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

HAY UN SELLO \*J2-5-12

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO  
EDICTO  
EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de NARCISO RODRIGUEZ CORTES, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.003.048, fallecido el diecisiete (17) de julio de dos mil veintinueve (2019) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos noventa y siete (397) del siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

HAY UN SELLO \*J2-6-12

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO  
EDICTO  
EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARCO ANTONIO TAFUR BARRIOS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 11.312.243, fallecido el primero (01) de noviembre de dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos noventa y ocho (398) del ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

HAY UN SELLO \*J2-7-12

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO  
EDICTO  
EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MELQUIADES GOMEZ RUGE, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 124.643, fallecido el veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos noventa y nueve (399) del ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

HAY UN SELLO \*J2-8-12

NOTARIA 70  
NATALIA PERRY T.  
NOTARIA  
EDICTO  
EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA (70) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3o del Decreto Ley 902 de 1988.

EMPLAZA  
A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) del señor HUGO GALINDO ARIAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.101.830 expedida en Bogotá D.C., fallecido en esta ciudad, el día once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios, hagan valer sus derechos ante este Despacho, situado en la Calle 72A No. 71D-36.

El trámite sucesoral en cuestión, fue admitido mediante Acta número cincuenta y nueve (59) de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M.

LUIS DAVID ESCAMILLA MANRIQUE  
NOTARIO 70 (E) DE BOGOTÁ D.C.  
Mediante Resolución 08231 del 14 de julio de 2022 expedida por la SNR  
Constancia de desfijación: Hoy dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm.

HAY UN SELLO \*J2-9-12

NOTARIA 70  
NATALIA PERRY T.  
NOTARIA  
EDICTO  
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3o del Decreto Ley 902 de 1988.

EMPLAZA  
A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) del señor LUIS ALBERTO CALDERON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.160.271 expedida en Yopal, fallecido en Bogotá D.C., el día once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios, hagan valer sus derechos ante este Despacho, situado en la Calle 72A No. 71D-36.

El trámite sucesoral en cuestión, fue admitido mediante Acta número setenta y seis (76) de fecha siete (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los siete (07) Aas del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M.

NATALIA PERRY T.  
NOTARIA 70 DE BOGOTÁ D.C.  
Constancia de desfijación: Hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm.

HAY UN SELLO \*J2-10-12

